



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25540

08/01/2018

68233

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Unidad Militar de Emergencias fue creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2005, con la misión de intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil y en el resto de la legislación vigente.

Por otra parte, el presupuesto del Ministerio de Defensa tiene como principal objetivo permitir que las Fuerzas Armadas puedan cumplir las misiones que le encomiendan la Constitución Española y la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, y que tienen como fin último garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos.

Por tanto, como cualquier otra unidad de las Fuerzas Armadas, el servicio que prestan a los ciudadanos se incardina en su propia razón de ser y para ello son dotadas presupuestariamente.

Por otra parte, se señalan a Su Señoría las Comparecencias del Ministro del Interior en la Comisión de Interior del Congreso, celebrada el 24 de enero de 2018, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados nº 411, de 24 de enero, la del Ministro de Fomento, celebrada igualmente el 24 de enero de 2018, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados nº 414, así como la del Director General de Tráfico en la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, celebrada el 22 de enero de 2018, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados nº 410, de 22 de enero.

Madrid, 12 de abril de 2018